**ACUERDO G/JGA/28/2022 por el que se da a conocer la adscripción de Magistradas y suplencia en diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
(DOF del 18 de agosto de 2022)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/28/2022**

ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADAS Y SUPLENCIA EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**CONSIDERANDO**

**1.**Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

**2.**Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.**Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.**Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**5.**Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**6.**Que mediante Acuerdo SS/10/2017, aprobado por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal en sesión de fecha 12 de julio de 2017, publicado posteriormente en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron diversos artículos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, estableciendo en el artículo 23-Bis, fracción X, la existencia de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, con sede en la Ciudad de México.

**7.**Que mediante Acuerdo **G/JGA/58/2018,**aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 09 de agosto de 2018, entre otros movimientos, se adscribió a la Magistrada María Ozana Salazar Pérez a la Primera Ponencia de la hoy Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de México.

**8.**Que la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha 03 de mayo de 2021, emitió el Acuerdo **G/JGA/20/2021,**en el que, entre otros movimientos, adscribió a la Magistrada Gabriela Badillo Barradas a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

**9.**Que por Acuerdo **G/JGA/38/2021,**aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 02 de septiembre de 2021, entre otros movimientos, se aprobó que el Licenciado Luis Eduardo Monjardín Castillo, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, supliera la falta definitiva de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

**10.**Que en la sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio 17-13-1-14257/22 de fecha 09 de agosto de 2022, mediante el cual la Magistrada María Ozana Salazar Pérez, adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de México, se excusa para conocer de una inconformidad derivada de un procedimiento de responsabilidades administrativas sustanciado en primera instancia ante el referido Órgano Colegiado, argumentando que ella y su Secretario de Acuerdos B intervinieron en la instrucción del juicio contencioso administrativo del que deriva la denuncia, y por tanto al ser denunciados en el procedimiento de responsabilidades administrativas, ella estima que tiene impedimento legal para conocer del asunto.

**11.**Que de conformidad con lo previsto en el artículo 104, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez interpuesto el recurso de Inconformidad, la Autoridad investigadora deberá remitirlo a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas que corresponda para su resolución.

**12.**Que a la fecha, la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de México, es la única que puede conocer y resolver sobre la Inconformidad en comento, y con independencia de que es competencia del Pleno de la Sala Superior resolver la excusa presentada por la Magistrada María Ozana Salazar Pérez, dado los argumentos planteados para justificar su impedimento en el oficio 17-13-1-14257/22 de fecha 09 de agosto de 2022, y para continuar con la substanciación y resolución de los asuntos competencia de la Sala Auxiliar antes referida, la Junta de Gobierno y Administración estima necesario adscribir a la Primera Ponencia de la multicitada Sala Auxiliar, a la Magistrada Gabriela Badillo Barradas, quien conforme a su información curricular, se ha desempeñado en diversos Órganos Internos de Control, resolviendo asuntos en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos federales, así como, que de su formación académica se advierte que tiene estudios en dicha materia, por lo que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para la adscripción de referencia.

**13.**Que derivado de la adscripción antes señalada, la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, con sede en la Ciudad Pachuca, Estado de Hidalgo, no tendrá ningún Magistrado designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, y toda vez que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado; y en virtud de que la Junta de Gobierno y Administración reconoce la experiencia, probidad y excelentes resultados que ha demostrado la Magistrada María Ozana Salazar Pérez, se estima procedente adscribirla a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, con sede en la Ciudad Pachuca, Estado de Hidalgo, para su debida integración.

**14.**Que, de todo lo anterior, se concluye que existe una circunstancia de urgencia que justifica los cambios de adscripción antes señalados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, párrafos primero y tercero del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29, 33 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se autorizan **con efectos a partir del 16 de agosto de 2022** y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita disposición en contrario, los siguientes movimientos:

**I.**     La adscripción de la Magistrada María Ozana Salazar Pérez, en la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo;

**II.**     La adscripción de la Magistrada Gabriela Badillo Barradas, en la Primera Ponencia de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, con sede en la

Ciudad de México; y

**III.**    La suplencia de Magistrada en la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, por la Licenciada Mónica Griselda Aburto Ramírez, Primera Secretaria de Acuerdos, quien en su carácter de suplente adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

**Segundo.**Las personas servidoras públicas antes señaladas, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Salas de su adscripción.

**Tercero.**Las Magistradas María Ozana Salazar Pérez y Gabriela Badillo Barradas, así como el Magistrado por Ministerio de Ley, Licenciado Luis Eduardo Monjardín Castillo, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Cuarto.**Notifíquese a las personas servidoras publicas referidas en el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

**Quinto.**Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 11 de agosto de 2022, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado**Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado**Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.